



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

05001 31 10 001 **1994-1620** 00

De cara a la solicitud recibida en escrito que antecede, proveniente de DECEVAL donde manifiesta que requiere de parte del despacho una serie de datos del proceso y de la demandante a fin de dar cumplimiento a la orden de embargo comunicada por oficio número 2320 del 28 de noviembre de 1995, *se ordena oficiar* a dicha empresa advirtiéndole que mediante sentencia #378 del 28 de mayo de 2013 se ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en este proceso. Por lo anterior, tal solicitud no será atendida por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06798bddc59be63e6f88bafef61f05581ecc8b1a92ac8b8b96909247437a8520**

Documento generado en 12/10/2022 08:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>